

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, el 9 de febrero celebramos los 120 aniversario de fundación del "Puerto Bahía" hoy Cobija, teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efemeride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión de la celebración del Aniversario de Fundación de la ciudad de Cobija, reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija, motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "**HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**" por su importante trayectoria profesional y labor incansable en diversos sectores, junto a su vasta experiencia que lo ha consolidado como un referente destacado en el ámbito de la educación superior, consolidándose como un profesional comprometido, cuyo liderazgo ha sido fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, al señor:

Luis Michel Bravo Alencar

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 09 de febrero del presente año a horas 09:45 a.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:


Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



Se despacha del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


H. Ana Lucia Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, el 9 de febrero celebramos los 120 aniversario de fundación del "Puerto Bahía" hoy Cobija, teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efemeride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión de la celebración del Aniversario de Fundación de la ciudad de Cobija, reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija, motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "**HUJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**" por su importante trayectoria profesional y labor incansable en diversos sectores, junto a su vasta experiencia que lo ha consolidado como un referente destacado en el ámbito de la educación superior, consolidándose como un profesional comprometido, cuyo liderazgo ha sido fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, al señor:

Luis Michel Bravo Alencar

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 09 de febrero del presente año a horas 09:45 a.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA
CALLE TIBURCA N° 1345
10 ENE 2026
RECIBIDO
12:30



La promulgación de la presente Ordenanza Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.



Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

Que, el 9 de febrero celebramos los 120 aniversario de fundación del "Puerto Bahía" hoy Cobija, teniendo programada para el efecto por parte del Honorable Concejo Municipal de Cobija la Solemne Sesión de Honor, en conmemoración a tan importante fecha para los estantes y habitantes de esta tierra.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de los Gobiernos Autónomos Municipales conservar, fomentar y difundir los valores culturales y las tradiciones cívicas de la comunidad, así como la de promover e impulsar el desarrollo cultural en su jurisdicción territorial. El valor histórico de nuestro municipio debe ser objeto de permanente rememoración.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante y culturalmente significativo en la construcción de nuestra identidad, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a nuestra historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en ocasión de la celebración del Aniversario de Fundación de la ciudad de Cobija, reconocer a ciudadanos y personalidades que se han destacado en diversas áreas en beneficio de la ciudad de Cobija.

Este acontecimiento constituye para el municipio de Cobija, motivo de especial complacencia, en reconocimiento al aporte en el impulso del desarrollo de nuestra tierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal Nº 56/2018 dicta la presente:

O R D E N A N Z A


ARTÍCULO PRIMERO. - Se confiere la condecoración: "**HUJO PREDILECTO DE LA CIUDAD**" por su importante trayectoria profesional y labor incansable en diversos sectores, junto a su vasta experiencia que lo ha consolidado como un referente destacado en el ámbito de la educación superior, consolidándose como un profesional comprometido, cuyo liderazgo ha sido fundamental para el desarrollo económico, social y cultural del municipio, al señor:

Luis Michel Bravo Alencar

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en solemne Sesión de Honor el día lunes 09 de febrero del presente año a horas 09:45 a.m. en instalaciones del Salón de Eventos "Los Cedrillos" con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejo Municipal de Cobija y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


Dr. Mirlo Aurelio Rodríguez Ibáñez
PRESIDENTE - H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:


Arq. Ivannia Villavicencio Terrazas
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



Se despacha en el Despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.


H. Ana Lucia Reis Melena
ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

